



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

2065

USHUAIA, **09 de Mayo de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-35623-2023, Ley Nacional 14473, Ley Nacional 26206, Ley Nacional de Educación Tecnológica 26058, Dictamen J.C. y D.E.S. N° 006/2023; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley Nacional 14473, que establece el llamado de Inscripción Anual para Aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias desde el día 1º hasta el día 30 de junio de cada año.

Que por implementación de la Ley Nacional 26206, y la Ley Nacional de Educación Tecnológica 26058, se establece la estructura curricular del Nivel Secundario en la jurisdicción de la Provincia.

Que por Resolución M.ED. N° 2796/14 se aprueba la caja curricular de la Formación General del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; por Resolución M.ED. N° 2800/14, se aprueba la caja curricular de la Formación General del Ciclo Orientado de la Modalidad Artística y de los Bachilleres Orientados; por Resoluciones M.ED. N° 2835/14, N° 484/15, N° 1971/15 y Resolución M.E.C.C. y T. N° 4957/2022 se aprueba la caja curricular de la Formación Especializada del Ciclo Orientado para la Modalidad Artística de Educación Secundaria; por Resolución M.ED. N° 2836/14, se aprueba la caja curricular del Ciclo Superior de la Modalidad Técnico Profesional de la Educación Secundaria Obligatoria; además por Resolución N° RESOL-2019-1797-E-GDETDF-ME, se aprueba la caja curricular y el plan de estudio de la Modalidad Técnico en Tecnología de los Alimentos y por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2270/08 y su rectificatoria N° 2733/11, se aprueba el Prototipo de Estructura Curricular Nivel Secundario para Adultos.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria meritúa por las Resoluciones M.ED. N° 3606/12, N°, 1502/16, y N° 1300/17 en concurrencia con el Anexo de la Ley Nacional 14473 - Estatuto del Docente-, Ley de Educación Nacional 26206 y Ley Provincial de Educación 1018; que homologan los espacios curriculares de Formación General del Ciclo Básico, la Formación General del Ciclo Básico Orientados para Bachilleres Especializados y los Técnicos Profesional, todos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria tomó intervención emitiendo el Dictamen J.C. y D. E.S. N° 006/2023.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y los artículos 5º y 6º de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Inscripción para el Listado Definitivo de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias de Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos de 1º a 7º año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) para el Ciclo Lectivo 2024, a partir del día 1º y hasta el día 30 de junio 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Cronograma de Inscripción para Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Instructivo y la Grilla de Merituación (Valoración de títulos y antecedentes) vigente para la Inscripción para Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

...//2..-

Suplencias Ciclo Lectivo 2024, que como Anexo II y Anexo III respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la Ficha de Inscripción WEB de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024, que como Anexo IV, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Grilla de Códigos de Exclusión de Cargos y/o Espacios Curriculares para la Inscripción Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024, que como Anexo V, VI, VII y VIII forma parte del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la Secretaria de Educación, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2065

/2023.-


D. I. Analía Més Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

2065

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2023.-

**CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL
LISTADO DEFINITIVO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS
CICLO LECTIVO 2024.**

INSCRIPCIÓN: Desde el día 1° al día 30 de junio de 2023.

- La inscripción se llevará a cabo mediante Inscripción WEB.
Los Aspirantes al Listado Definitivo a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024 deberán inscribirse a través del siguiente instructivo:

Pasos para realizar la inscripción WEB

Los Aspirantes, deberán ingresar al sitio:
<https://juntasec.tierradelfuego.edu.ar/inscripcion>,
donde encontrarán el tutorial para proceder a la inscripción en el borde superior izquierdo bajo el nombre “**VER INSTRUCTIVO**” con el icono “??”
Una vez finalizada la inscripción del Aspirante, el sistema generará un PDF con un código identificador de inscripción. Ese código pertenece a ese Aspirante y constituye la herramienta para poder realizar los reclamos correspondientes, si los hubiera.
Ese PDF que se generó y que incluye toda la documentación escaneada en formato PDF, deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección:
inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar
indicando en el campo asunto, la sede a la cual remite la Inscripción.

- Consultas: las mismas serán evacuadas a través de los siguientes medios:
 - Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Río Grande:
Mail: jcydsecundariorg@tdf.edu.ar
Teléfono: 02964-422563
Los postulantes que residan en la localidad de Tolhuin, deberán inscribirse y realizar las consultas pertinentes en la Sede Río Grande.
 - Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Ushuaia: Mail:
jcydsecunush@tdf.edu.ar
Teléfono 02901- 421749.

MERITUACIÓN: Desde el día 1° de julio de 2023 al día 23 de enero de 2024.

- Merituación de Inscriptos para el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024

REVISIÓN DE MERITUACIÓN PROVISORIA: Desde el día 24 de enero al día 15 de febrero de 2024.

- Revisión de la Merituación Provisoria para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024, a realizarse en cada una de las sedes de Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2065

...//2.-

- Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria-Sede Ushuaia sito en Río Grande N° 91.
- Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria- Sede Río Grande sito en La Rioja N° 582.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO: A partir de fecha del Inicio del Ciclo Lectivo 2024:

- Publicación del Listado Definitivo para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024. El listado Definitivo para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024 será remitido a las Instituciones Educativas del Nivel y a las autoridades del Ministerio de Educación a través del Correo Electrónico institucional en formato PDF y se publicará en la página del Ministerio de Educación: <https://educacion.tierradelfuego.gob.ar/junta-de-clasificacion-y-disciplina-para-el-nivel-secundario/>
- **PERIODOS DE RECLAMOS:**
(Únicamente se pueden efectuar sobre el Listado Definitivo vigente)
 - Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación oficial del Listado Definitivo para la presentación de Recurso de Reconsideración (artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).
 - Quince (15) días a partir de la fecha de publicación oficial del Listado Definitivo para la presentación de Recurso Jerárquico (artículo 133 y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).
 - No serán recepcionados reclamos fuera del período mencionado precedentemente y en un todo de acuerdo a la presente Resolución.

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S



2065

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /2023.-

**INSTRUCTIVO DEFINITIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES
A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2024**

La inscripción para Cargos y/o Espacios Curriculares Ciclo Lectivo 2024 de 1° a 7° Año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.), se realizará **EXCLUSIVAMENTE** a través de la FICHA DE INSCRIPCIÓN WEB CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2024, emitida por la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, de acuerdo al siguiente INSTRUCTIVO:

1. **DEBERÁN ESCANEAR Y ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CON FORMATO PDF (CON CARÁCTER EXCLUYENTE DEL PUNTO 1.1 AL PUNTO 1.5, PARA ASPIRANTES QUE SE INSCRIBAN POR PRIMERA VEZ).**

Observaciones:

- Toda documentación en formato PDF debe ser visualizada con el color de las firmas en azul y sellos originales (Escanear en color). Tener en cuenta que cada documento escaneado, constituirá un (1) archivo. No se deberá generar un solo archivo con toda la documentación.
- La documentación sólo se deberá presentar adjunta al sistema de inscripción, por lo tanto, quedará inhabilitada la recepción de la documentación para merituación por mesa de entrada solamente en el período de inscripción.

1.1 D.N.I. ESCANEADO EN COLOR Y ADJUNTO EN FORMATO PDF, en caso de presentar constancia de D.N.I. en trámite, deberá ser acompañada por copia autenticada de Acta de Nacimiento (Ver Punto 3.5d).

1.2 ESCANEO AUTENTICADA DE TÍTULO/S LEGALIZADO/S (Ver Punto 3.5)

1.3 CERTIFICADO DE REINCIDENCIA GESTIONADO:

- Ushuaia: ante el R.N.R. Registro Nacional de Reincidencia.
- Río Grande: ante la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Vía WEB:
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentes-penales>
- Observación: Se deberá tener en cuenta que el Certificado de Reincidencia NO ES IGUAL AL EMITIDO COMO BUENA CONDUCTA.

1.4 CERTIFICADO DE RESIDENCIA GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

1.5 Los aspirantes que no se hayan inscripto en los últimos cinco (5) años en esta Junta, deberán presentar un legajo nuevo de acuerdo con los requisitos del Punto 1.

1.6 No podrá efectuarse modificación, ni agregarse documentación, una vez que se complete y adjunte en la Ficha de Inscripción, atento que es en carácter de **Declaración Jurada.**

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//2.-

2065

2. INSTRUCCIONES GENERALES:

2.1 Las inscripciones se realizarán a partir del día 1º y hasta el día 30 de junio del 2023 (según lo normado por la Ley Nacional 14473, Decreto Nacional N° 334/2021 mediante Inscripción WEB accediendo al link <https://juntasec.tierradelfuego.edu.ar/inscripcion>).

Observación: el único correo habilitado para el envío de la Inscripción será inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar y no se tomará como válida la inscripción enviada a otro correo electrónico.

2.2 FICHA DE INSCRIPCIÓN: se confeccionará una **FICHA ÚNICA de INSCRIPCIÓN WEB** en todo el ámbito de la Provincia. Los Cargos y/o Espacios Curriculares se encuentran detallados en el punto 2.3 del presente Anexo. La misma deberá ser debidamente completada de acuerdo a las instrucciones del sitio Web, caso contrario, será excluido de la totalidad de la inscripción.

La Ficha de Inscripción genera una Constancia para el interesado con el Formulario de Inscripción Ciclo Lectivo 2024, el cual es identificado con un código alfanumérico de comprobante de inscripción y con la fecha de emisión del formulario generado una vez finalizado el proceso. Dicha constancia generada, sólo indicará los Espacios Curriculares y/o Cargos que el aspirante haya seleccionado al momento de la inscripción.

En el caso que el docente detecte un error en su proceso de inscripción y en el período de inscripción correspondiente y surge la necesidad de modificar/rehacer su inscripción, tendrá las siguientes posibilidades:

- **EDITAR INSCRIPCIÓN:** el/la postulante podrá incorporar documentación faltante, o proceder a cambiar/agregar Espacios Curriculares y/o Cargos que el aspirante haya seleccionado.
- **ANULAR INSCRIPCIÓN:** el/la postulante podrá volver a inscribirse anulándose automáticamente la inscripción anterior dentro de los plazos estipulados en la presente Resolución y rehacer la inscripción completa adjuntando toda la documentación nuevamente.

RECORDAR QUE PARA PODER VOLVER A INSCRIBIRSE DEBERÁ PRESERVAR EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN ANTERIOR, CON EL FIN DE VERIFICAR Y VINCULAR LA IDENTIDAD DEL INSCRIPTO.

Las copias y/o fotocopias deben estar debidamente autenticadas por autoridad competente. Las Secretarías de los establecimientos educativos estarán autorizadas a este fin. Se deberá escanear y adjuntar como documentación, **en formato PDF, en color azul (con excepción de las emitidas por la Policía)** a la Ficha de Inscripción WEB.

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

- **LA INSCRIPCIÓN GENERADA ES UNA DECLARACIÓN JURADA, POR TAL MOTIVO LOS DATOS PERSONALES DEBEN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE. EL NÚMERO DE D.N.I. CORRESPONDE AL LEGAJOS PERSONAL DEL DOCENTE, POR LO TANTO NO DEBE EXISTIR ERROR**

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2065

...///3.-

ALGUNO AL MOMENTO DE CARGAR LOS DATOS Y LA DOCUMENTAL. SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN LA NO COINCIDENCIA ENTRE EL NÚMERO DE D.N.I. CON LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL.

- **CUANDO TERMINA SU INSCRIPCIÓN SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO REMITIR AL CORREO OFICIAL DE INSCRIPCIONES (inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar) EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN QUE SERÁ VÁLIDO PARA LA MERITUACIÓN Y LOS RECLAMOS, EN CASO DE SER NECESARIO.**

2.3 Los Aspirantes al Listado Definitivo de Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2024 podrán inscribirse teniendo en cuenta que:

Al inscribirse en un mismo Cargo y/o Espacio Curricular en dos o tres localidades, se deberá tomar en cuenta que cada ciudad corresponde a una inscripción. El sistema no permitirá la Inscripción en más Espacios y/o Cargos correspondientes a cada código.

Los Aspirantes a Interinatos y Suplencias podrán inscribirse para lo siguiente:

Punto 1) Cargos - E.S.O. - C.E.N.S. (CÓDIGO 600).

Consignar hasta un máximo de ocho (8) cargos en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 1) (Código 600). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

OBSERVACIÓN SOBRE MERITUACIÓN

CÓDIGO 633 – Maestro Tutor

CÓDIGO 634 – Tutor Docente Nivel Jóvenes y Adultos

CÓDIGO 635 - Referente Institucional Informático

CÓDIGO 636 - Auxiliar de Secretaría de Educación Secundaria

Los mencionados cargos serán merituados una vez que las competencias e incumbencias de su Título sean incluidas en los Anexos Provinciales de Títulos u otro instrumento legal emitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Punto 2) Espacios Curriculares de 1° Año E.S.O. Ciclo Básico (CÓDIGO 700) Consignar hasta un máximo de tres (3) espacios curriculares en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 2) (Código 700). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

Punto 3) Espacios Curriculares de 2° y 3° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGO 800) Consignar hasta un máximo de tres (3) espacios curriculares en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 3) (Código 800). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

Punto 4) Espacios Curriculares de Formación General: Bachilleres Orientados y Especializados de 4° a 6° Año; Ciclo Superior Técnico Profesionales de 4° a 7° Año (CÓDIGO 2000)

- a) **FORMACIÓN GENERAL** (Bachilleres Orientados, Especializados y Técnico
///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

2065

...///4.-

Profesionales): Consignar hasta un máximo de tres (3) Espacios Curriculares correspondientes a FORMACIÓN GENERAL de Bachilleres Orientados y Especializados (Códigos del 2000 al 2016) y Técnico Profesionales (Sólo códigos 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2014, 2016), en todo el ámbito de la Provincia. **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

b) **FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN:** Consignar hasta un máximo de ocho (8) Espacios Curriculares correspondientes, en todo el ámbito de la Provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 4) b) (Códigos del 2017 al 2099). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

c)

Punto 5) Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1º a 6º Año (CODIGOS 400).

a) **CICLO BÁSICO:** Consignar hasta un máximo de dos (2) Espacios Curriculares, (códigos del 400 al 415), en todo el ámbito de la Provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 5) a). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

b) **CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD:** Consignar un máximo de seis (6) Espacios Curriculares correspondientes al Ciclo Orientado (códigos del 416 al 482), en todo el ámbito de la Provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 5) b). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

Punto 6) Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1º a 7º año (CÓDIGOS 1000)

a) **CICLO BÁSICO:** Consignar hasta un máximo de tres (3) Espacios Curriculares, (Códigos del 1000 al 1028 y del 1185 al 1192), en todo el ámbito de la Provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 6) a). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

b) **CICLO SUPERIOR:** Consignar hasta un máximo de diez (10) Espacios Curriculares, (códigos del 1029 al 1184), en todo el ámbito de la Provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 6) b). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

Punto 7) Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100) Consignar hasta un máximo de ocho (8) Espacios Curriculares en todo el ámbito de la Provincia. Excedido de dichos números, será excluido de la totalidad de la inscripción en el Punto 7). **Cada Casillero marcado corresponde a una inscripción.**

Punto 8) Cargos Directivos y/o Subjefe de Preceptores y/o Jefe General de Enseñanza Práctica y/o Regente de Cultura General y Regente de Cultura Técnica (CÓDIGOS 900-904). Consignar hasta un máximo de dos (2) Cargos del escalafón Directivo y/o Jefaturas. Contemplar que se podrán inscribir en dos (2) Instituciones Educativas.

Corresponde la Inscripción para el Cargo del escalafón Directivo y/o Jefaturas, siempre que el interesado reúna los REQUISITOS de Título, Antigüedad y Titularidad que para tal fin establece la Ley Nacional 14.473, para lo cual los Aspirantes deberán presentar,

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...///5.-

como documentación adjunta en formato PDF: Constancia de Servicio del establecimiento donde realiza la inscripción (Especificando fecha de alta/baja /Continúa y rubricada por

Director y/o Secretario rubricada en color azul, Conceptos del cargo base, Planilla de Inscripción para Cargos Directivos, tal cual se indica en el Punto 3.8 c) del presente anexo.

Punto 9) Cargos de Ascensos Jerárquicos de Educación Secundaria (CÓDIGOS 910 - 912)

Para inscribirse a los cargos de Ascenso Jerárquico Interinos, teniendo en cuenta la estructura de la Supervisión de Educación Secundaria plasmado en la Ley Nacional 14473, el Decreto Provincial N° 2571/10 y la Ley Provincial 1301, los aspirantes deberán reunir los requisitos especificados en el Punto 3.9 del presente Anexo.

3. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN: que se agrega u obra en Junta.

Observaciones: Toda documentación en formato PDF debe ser visualizada con el color de las firmas en azul y sellos originales. Por cada documento se deberá generar un archivo en formato PDF que no supere los dos (2) MG. Una vez cargados los archivos PDF se podrá hacer vista preliminar de la documentación adjunta. Recordar que cada documento que se escanea es un archivo. No se podrá generar un archivo que incluya toda la documentación.

Los certificados digitales emitidos por la provincia de Tierra del Fuego, cualquiera sea su procedencia, deberán ser adjuntados en el formato original tal y como fue emitido por la entidad correspondiente.

Los certificados digitales emitidos por otras provincias, deberán contar con la homologación de la Dirección Provincial de Capacitación Docente de la provincia de Tierra del Fuego (dpfp@tdf.edu.ar)

3.1 El Certificado de Residencia (o copia autenticada del mismo) servirá para la valoración de puntaje por residencia. Los interesados que hayan acreditado residencia en la inscripción anterior y no superen el tope de once (11) años, podrán acreditar continuidad de la misma mediante certificación de Servicios Docentes y/o nuevo certificado.

3.2 Los Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, Conferencias, etc., deberán ser presentados en Certificados Finales que así lo acrediten. Los mismos, relacionados a Educación, deberán constar cantidad de horas y/o días de duración, y resolución ministerial. **No se valorarán constancias, tampoco se valorarán cursos, etc. del Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2 y Nivel Primario.**

3.3 Por Otros Antecedentes relacionados con la docencia E.S.O., Superior y/o Universitaria, el aspirante deberá presentar las Certificaciones correspondientes. Las mismas serán valoradas si cumplen con los requisitos establecidos en la Reglamentación del artículo 94; Inc. III; Punto 7; Apartados f), h), i) de la Ley Nacional 14.473.

Los Proyectos Educativos Institucionales no serán considerados para la valoración. Los cursos y/o conferencias dictadas deberán ser acreditados mediante certificación emitida por Institución oficial y/o adscripta que los organiza. **No se valorarán constancias.**

Los concursos oficiales ganados (en la enseñanza E.S.O. y/o Superior y/o Universitaria), deberán ser acreditados mediante la documentación que así lo acredite (Resolución o Disposición, bases del concurso, publicación oficial del llamado a concurso

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...///6.-

y constancia de toma de posesión efectiva del cargo).

A los fines de la valoración de Publicaciones, deberá presentar como documentación adjunta en formato PDF el ejemplar original del texto. Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad y/o educación, con tirada de quinientos (500) ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley Nacional 11.723. En caso de ser necesario, la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria solicitará el ejemplar original para presentar en la dependencia.

3.4 Toda documentación presentada en Idioma Extranjero, deberá ser traducida y certificada de acuerdo a lo establecido legalmente.

3.5 Los TÍTULOS (contemplados en la Ley Nacional 14.473, su Anexo de Títulos y Anexo Provincial de Títulos) deberán poseer las siguientes Legalizaciones:

a) Los Títulos emitidos en la provincia de Tierra del Fuego: deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego.

b) Los Títulos emitidos por Universidades y/o Institutos Nacionales o Privados de otras provincias deberán contar con las Legalizaciones de las Autoridades correspondientes a la provincia de origen, y del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. *Observación: Los títulos emitidos por el sistema federal de títulos a partir del día 1° de enero de 2010 quedan exceptuados de la legalización del MINISTERIO DEL INTERIOR y deberán ser legalizados en la Jurisdicción de la provincia de Tierra Del Fuego. Para ello, para realizar el trámite deberá tener que ir acompañados de una constancia emitida por la jurisdicción emisora del título de la que surja y que, la firma de la autoridad plasmada en el título obra Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (Re. Na. Fe. Ju.), según Nota Múltiple (D.T. y C.J.-D.G.A.J. – M.ED.) N° 1.614/17.-*

c) Las constancias de Títulos en trámite deberán consignar expresamente el Título obtenido, fecha de egreso, sello de la institución y ser rubricada por dos autoridades de la misma.

d) Las Constancias de Títulos y/o D.N.I. en Trámite tienen validez únicamente por (ciento y ochenta) 180 días corridos a partir de la fecha de emisión y solo podrán ser renovadas y presentadas por una inscripción anual. Será motivo de exclusión la no presentación del Título, luego de dos inscripciones.

e) La presentación del título adjunto a la inscripción debe ser formato PDF y completo (anverso y reverso).

3.6 La ANTIGÜEDAD DOCENTE deberá ser acompañada de la Documentación que así lo acredite, (donde conste: Cargo, Fecha de Alta y Baja, Nivel de Enseñanza). A los fines de su valoración, sólo serán tenidas en cuenta las Certificaciones que acrediten antigüedad en la Educación Secundaria y/o Superior y/o Universitaria, Oficial o Adscripta.

Las Certificaciones de Servicios emitidas en otras provincias, para su valoración, deberán contar con la legalización del Ministerio Del Interior Obras Públicas y Vivienda y la especificación del Nivel a que se refiere.

d

///...7.-



...//7.-

3.7 La documentación que se adjunta en color negro, se lo considera como FOTOCOPIA. Las mismas (anverso y reverso) deben ser LEGIBLES Y AUTENTICADAS por autoridad competente, debiendo constar fecha, firma y sello de la autoridad que la auténtica. Las fotocopias que no reúnan estos requisitos NO SERÁN VALORADAS. Escanear la fotocopia en formato PDF con firma en azul y adjuntar a la inscripción.

DOCUMENTACIÓN REPETIDA: NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN YA INCORPORADA Y VALORADA EN INSCRIPCIONES ANTERIORES.

3.8 Para Aspirantes a Cargos Directivos y/o Subjefe de Preceptores y/o Jefe General de Enseñanza Práctica y/o Regente de Cultural General y Regente de Cultura Técnica deberán ser titulares en los establecimientos donde deseen ejercer y desempeñar dentro del escalafón respectivo (artículo 116 Ley Nacional 14.473).

Requisitos obligatorios: presentar como **archivo adjunto a la inscripción en formato PDF, según detalle:**

a) **CONSTANCIA DE SERVICIO:** presentación Obligatoria, correspondiente al Establecimiento que aspira acceder, debidamente cumplimentada (Fecha de Alta, Fecha de Baja y/o Continúa; con la firma del Director y/o Secretario en color azul o en su defecto con copia fiel del original, firmado en color azul), caso contrario serán excluidos de dicha inscripción.

No se tomarán como válidas las planillas emitidas por el sistema S.I.G.E.

b) **CONCEPTOS:** presentación Obligatoria de los tres (3) últimos años en primera inscripción al cargo del colegio que se inscribe, o el último, en caso de dar continuidad a la inscripción, (teniendo en cuenta que el docente tiene presentado los anteriores del colegio que se inscribe). Los mismos deberán tener consignada la función por la cual se está calificando al docente, en caso de cumplir más de una función se presentarán conceptos por separado. La planilla deberá estar rubricada por el Directivo y su respectivo sello. Será motivo de exclusión que la firma del Directivo, responsable del establecimiento, se encuentre pegada. La misma deberá ser de puño y letra.

c) **CUADRO DE CONCEPTOS:** el Aspirante interesado, deberá solicitar al Director del establecimiento la confección del Concepto Anual o los Conceptos Anuales y luego proceder a completar la **PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS** que le permita acceder a los cargos de Ascenso Jerárquico, conforme al modelo preestablecido por este Cuerpo Colegiado. Los directivos de los establecimientos deberán completar el mismo con rúbrica en color AZUL y la firma deberá ser de puño y letra. No deberá ser pegada (caso contrario será excluido). Deberá quedar registrado en esa **PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS** los tres (3) últimos años, en el cargo base respectivo (artículo 22 y su Reglamentación, Ley Nacional 14.473). Posteriormente, el aspirante podrá adjuntar como documentación PDF a la ficha de inscripción.

3.9 REQUISITOS PARA CARGOS DE ASCENSOS JERÁRQUICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CICLO LECTIVO 2024.

Los aspirantes a cargos de Supervisores deberán inscribirse en la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario del presente Ciclo Lectivo.

Los Listados de Aspirantes a los mencionados cargos serán publicados junto con el Listado

f

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...///8.-

de Aspirantes a Interinatos y Suplencias de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario para el correspondiente Ciclo Lectivo. Los Aspirantes a los cargos de supervisión podrán interponer, si lo consideran pertinente, los recursos/reclamos en los periodos que indique la normativa en vigencia.

Para acceder a los cargos de Ascenso Jerárquico Interinos, el aspirante debe haber cumplimentado la inscripción para cargos Directivos: VICE DIRECTOR/RECTOR (CÓDIGO 901) y se tendrá en cuenta la estructura de la Supervisión de Educación Secundaria.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 2.571/10, la Ley Nacional 14.473 artículo 116, Punto IX y su Decreto Reglamentario N° 803/70, artículo 105 y Ley Provincial 1301, según detalle:

1- Para Supervisor General del Nivel Secundario Provincial:

- a) Poseer una antigüedad de dieciocho (18) años en la docencia.
- b) Ostentar el cargo de Supervisor Escolar Departamental/ Supervisor Técnico Departamental/ Director/a- Rector/a Interinos.
- c) No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto Provincial N° 692/86 6° III "b", 6° IV "c".
- d) Poseer un concepto, en el cargo de Supervisor Escolar Supervisor/Técnico Departamental/Director/a Rector/a, no inferior a "Muy Bueno" durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.
- e) Poseer titulación docente para el nivel.
- f) No haber sido pasible, en los tres (3) años inmediatos anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Nacional 14.473.
- g) No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley Nacional 14.473.
- h) Podrán acceder al cargo los directivos interinos de las diferentes localidades.

2- Para Supervisor Escolar de Nivel Secundario Departamental: Zona Norte y Zona Sur

- a) Poseer una antigüedad mínima de dieciocho (18) años en la docencia.
- b) Ostentar el cargo de Supervisor Técnico Departamental, Director/a, Rector/a, Interino.
- c) No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto N° 692/86 6° III "b", 6° IV "c"
- d) Poseer un concepto, en su rol de Supervisor Técnico y/o Director/a, Rector/a, no inferior a Muy Bueno durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.
- e) Poseer titulación docente para el nivel.
- f) No haber sido pasible, en los tres (3) años inmediatos anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Nacional 14.473.
- g) No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley Nacional 14.473.
- h) Podrán acceder al cargo los directivos interinos de acuerdo a su jurisdicción.

///...9.-

d



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...//9.-

3- Para Supervisor Técnico de Nivel Secundario Departamental: Zona Norte y Zona Sur

- a) Poseer una antigüedad mínima de catorce (14) años en la docencia conforme al artículo 105 de la Ley Nacional 14.473.
- b) Poseer una antigüedad de cuatro (4) años en el cargo de Director/a, Rector/a, prescrito en el artículo 105 de la Ley Nacional 14.473, en situación activa, según artículo 3° de la Ley Nacional 14473, en funciones e interino al momento de inscribirse.
- c) No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto Provincial N° 692/86 6° III "b", 6° IV "c".
- d) Poseer un concepto, en su rol de Director/a, Rector/a, no inferior a "Muy Bueno" durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.
- e) Poseer titulación docente para el Nivel Secundario.
- f) No haber sido pasible, en los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley 14.473.
- g) No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley Nacional 14.473.
- h) Podrán acceder al cargo los directivos interinos de acuerdo a su jurisdicción.

Documentación a presentar:

- a) **Conceptos:** Presentación Obligatoria de los tres (3) últimos años como Director. La valoración del concepto debe ser certificada por el Supervisor inmediato superior, en la hoja de concepto; CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUIDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN. La firma del Supervisor inmediato superior debe de ser consignada en color azul, y en caso que se encuentre pegada, excluirá automáticamente al Aspirante.
- b) **Certificación de servicios:** Presentación Obligatoria y deberá estar rubricada por el Supervisor inmediato superior CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUIDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN.


D. I. Analía Ines Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2065

/2023.-

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

**VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A INTERINATOS
Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2024 (S/Ley Nacional 14.473 y Resolución M.E. N°
1005/04).**

I. La valoración de Títulos y Antecedentes de Aspirantes a Interinatos y Suplencias se establecerá según tabla "I- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Valoración de Títulos:

Para la asignación del puntaje correspondiente a los Títulos del Aspirante se regirá la valoración establecida por el artículo 94 de la Ley Nacional 14.473 y su Reglamentación, Anexo de títulos y Anexo Provincial de Títulos.

- Título Docente: 9 puntos.
- Título Docente con Capacitación: 8 puntos (Solo los títulos de Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base de Nivel Secundario)
- Título Habilitante: 6 puntos.
- Título Supletorio: 3 puntos.

Se bonificará con dos puntos al Título Docente, la acumulación de un título de nivel superior, licenciado, afines con la especialidad.

2) Antigüedad de Título Docente: (artículo 94 – III – 7 B). HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Por antigüedad de título docente para el nivel 0,25 puntos por cada año calendario. En caso de corresponder.

3) Antigüedad en la Docencia:

a) Ley Nacional 14.473 (artículo 94 – III – 7 C). HASTA UN MÁXIMO DE SEIS PUNTOS: Por antigüedad en la docencia superior, educación secundaria, media, técnica o artística, oficial o adscripta: 0,25 puntos por cada año o fracción no menor de seis meses en que haya obtenido una calificación no inferior a bueno. (La falta de calificación, en uno o más años, hará presumir dicho concepto mínimo).

b) Resolución M.E. y C. N° 1005/04. (SIN LÍMITE): Antigüedad docente en el nivel en la Provincia: se bonificará con 0,75 puntos por cada año o fracción no menor de tres meses, con la prestación de servicios en Establecimientos de Educación Secundaria y C.E.N.S. dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debidamente acreditada.

4) Residencia: Por aplicación de la Resolución M.E. y C. N° 1005/04, por cada año de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego se bonificará de la siguiente manera:

❖ 1 Año 0,10 ptos.

❖ 2 Años 0,20 ptos.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///2.-

❖3 Años 0,30 ptos.

❖4 Años 0,40 ptos.

❖5 Años 1,00 ptos.

❖6 Años 1,10 ptos.

❖7 Años 1,20 ptos.

❖8 Años 1,30 ptos.

❖9 Años 1,40 ptos.

❖10 Años 2,00 ptos.

❖11 Años 3,00 ptos. (Satura)

5) Premios, Publicaciones, Artículos y Crónicas, Trabajos y Conferencias: (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS). Por premios y por publicaciones, artículos y crónicas, trabajos y conferencias relativos a la especialidad o a temas de educación (artículo 94 – III – 7 F).

PREMIOS:

INTERNACIONALES: (Representando al País)

INDIVIDUAL:

1° Premio _____ **0,200**

2° Premio _____ **0,100**

3° Premio _____ **0,050**

Menciones _____ **0,025**

COLECTIVO:

1° Premio _____ **0,100**

2° y 3° Premio _____ **0,050**

Menciones _____ **0,025**

• NACIONALES:

INDIVIDUAL:

1° Premio _____ **0,150**

2° Premio _____ **0,070**

3° Premio _____ **0,030**

Menciones _____ **0,015**

COLECTIVO:

1° Premio _____ **0,070**

2° y 3° Premio _____ **0,035**

Menciones _____ **0,015**

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...///3.-

• PROVINCIALES:

INDIVIDUAL:

1° Premio _____ **0,100**

2° Premio _____ **0,050**

3° Premio _____ **0,020**

Menciones _____ **0,010**

COLECTIVO:

1° Premio _____ **0,050**

• PUBLICACIONES:

• LIBROS: Obras inéditas con Registro de la Propiedad Intelectual. **AUTORES:**
Individuales _____ **0,300**

Dos autores _____ **0,150**

Tres o más autores _____ **0,100**

Ilustración de libros _____ **0,010**

Diseño de tapas _____ **0,010**

A los fines de la valoración de Publicaciones, deberá presentarse un ejemplar original del texto. Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad y/o educación, con tirada de 500 ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley Nacional 11.723. Se Deberá indicar el autor de la ilustración a los fines de la meritución.

• ARTÍCULOS, CRÓNICAS, PUBLICACIONES, DISERTACIONES _____ **0,020**

A los fines de su valoración, deberá presentar un ejemplar original de la publicación del diario o revista, de circulación provincial, nacional o internacional.

Ilustración _____ **0,010**

Se deberá indicar el autor de la ilustración a los fines de la meritución.

• TRABAJOS ORIGINALES:

MONOGRÁFICOS, de Investigación; admitidos en Congresos, Trabajos y/o Proyectos reconocidos por Ministerios de Educación, etc., Simposios, etc. con Certificación oficial que lo avale.

*** TRABAJOS INDIVIDUALES _____ **0,100****

*** TRABAJOS COLECTIVOS _____ **0,050****

• CONFERENCIAS DICTADAS:

Deberá presentar certificación de la institución organizadora (instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación) y/o contar con N° de Resolución del Ministerio de Educación que la declare de interés educativo). Deberá surgir de la certificación, la ponencia

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...///3.-

y/o tema de la disertación _____ **0,050** No se valorará su repetición.

6) Por estudios realizados: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Estudios realizados en las condiciones previstas en los artículos 6° y 23 de la Ley Nacional 14.473 y su reglamentación o por otros estudios relativos a la Especialidad o a temas de Educación.

• **CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, JORNADAS, PASANTÍAS, CAPACITACIÓN, ETC.**

Con tope de doscientas cincuenta (250) horas cátedra por Año Escolar. El exceso de horas no se tendrá en cuenta para su valoración.

a) Programa Nacional de Formación Permanente "NUESTRA ESCUELA" – C.F.E./INFoD.

Puntaje por hora Cátedra _____ **0,0011**

b) PERFECCIONAMIENTO DOCENTE R.F.F.D.C. del nivel:

Puntaje por hora Cátedra _____ **0,003**

c) Inherentes a la Especialidad o Temas de Educación del nivel:

Con Evaluación, Puntaje por hora Cátedra _____ **0,0012**

Sin Evaluación, Puntaje por hora Cátedra _____ **0,0010**

❖ Cuando no se indique número de horas, pero sí cantidad de días, se considerarán cinco (5) horas Cátedra por día.

❖ Cuando no se indique número de días, pero sí de meses, o lapso que incluya más de una semana se considerarán cinco (5) horas Cátedra por semana.

❖ Cursos cuyas Certificaciones no dejen constancia de su Duración: _____ **0,005**

❖ **Nota:** Deberán constar de número de Resolución Ministerial o ser Dictados por Instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación.

d) Otros de formación general y/o cultural:

Puntaje total por curso _____ **0,001**

• **ESTUDIOS DE POSTGRADO y/o POSTÍTULO:**

Estudios de Perfeccionamiento Docente y/o inherentes a la Disciplina de Competencia del Aspirante: deberán ser acreditados con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de horas cátedra y evaluación (caso contrario, no serán valorados) Se valorarán hasta doscientas cincuenta (250) horas Cátedra por año escolar _____ **0,300**

• **DIPLOMATURA:** Se valorarán hasta doscientas cincuenta (250) horas Cátedra por año escolar _____ **0,300**

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///4.-

2065

- **MAESTRÍAS:** Especialización u Orientación en algún área disciplinar aplicable a la Educación: deberán ser acreditadas con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de la Maestría obtenida
0,500

7) Por concursos (SOLO DE EDUCACIÓN) oficiales (artículo 94 - III - 7H) - HASTA UN MÁXIMO DE dos (2) PUNTOS:

Por cada cargo docente en la enseñanza Media, Superior o Universitaria, obtenido en Concursos Oficiales en las respectivas Asignaturas.

Por Concurso de antecedentes y oposición 1,000

Documentación a presentar:

- ❖ Bases o requisitos exigidos por el llamado a concurso.
- ❖ Resolución o instrumento legal del concurso.
- ❖ Llamado público del concurso.
- ❖ Constancia de toma de posesión extendida por el Establecimiento con la fecha de alta efectiva.

8) Por otros antecedentes: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Actuaciones relacionadas con la Docencia en: Congresos o Seminarios o Simposios Pedagógicos, Científicos, Literarios o Artísticos; Cursos de Perfeccionamiento dictados; Campamentos Educativos u otras actuaciones destacadas, relacionadas con la docencia.

a) **CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, FOROS, COLOQUIOS, ENCUESTRO DE EDUCACIÓN:**

Como Coordinador, Panelista, Disertante, Expositor, Organizador, Supervisor, Investigador, Ponente, Comité Organizador, Tallerista, Conversatorio, Contenidista:

Por cada uno 0,100

- No se valorará la repetición de los mismos.
- Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.

b) **CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE dictados y/o evaluados:**

Por cada uno 0,100

- No se valorará la repetición de los mismos.
- Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.

c) **CAMPAMENTOS Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL NIVEL:**

A Cargo del Aspirante (hasta 2 campamentos por año) 0,010 por día.

Requisitos: Programa de Actividades avalado por Resolución Ministerial.

d) **OTRAS ACTUACIONES:**

1) **Miembro de Junta de Clasificación y Disciplina Educación Secundaria**

Por cada año o fracción no menor de tres (3) meses 0,300

2) **Supervisor General, Escolar y Técnico Educación Secundaria**

Por cada año o fracción no menor a tres (3) meses 0,300

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2065

...///5.-

- 3) Miembro de Junta Electoral Docente
Por cada designación _____ 0,100
- 4) Miembro de la Comisión Provincial. de Reconocimiento de Títulos:
Por cada año _____ 0,300
- 5) Miembro de Jurados por Concursos Literarios, Artísticos, Deportivos, Tecnológicos.
Evaluador en Ferias de Ciencias, Evaluador/a del Nivel. (0,010 por cada uno).
Máximo por año _____ 0,030
- 6) Coordinador y/u Organizador General de Feria de Ciencias, Conferencias, Olimpíadas
_____ 0,050
- 7) Asesor en Feria de Ciencias, Olimpíadas, Tecnológicos
Por año _____ 0,010
- 8) Asesor en Feria de Ciencias, Olimpíadas, Moderador y Tecnológicos.
Por hora cátedra _____ 0,001
Resolución M.E.C.C. y T. N° 2079/08. En el caso de participación simultánea en el mismo evento, se considerará la de mayor puntaje. Si el mismo trabajo fuera presentado en distintas instancias, sólo se valorará la máxima.
- 9) Moderador, Colaborador de Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres y otras actuaciones referidas al Punto 8.a del presente anexo.
Hasta cinco (5) participaciones por año _____ 0,001
- 10) Jefatura de Departamento o Coordinación de Departamento (Res. M.ED. N° 1.889/13) o Referente de Área (Cargo Rentado o No Rentado)
Por cada año _____ 0,050
- 11) Exposiciones: (Todo tipo de artes visuales).

Organismos Nacionales:

Individual _____ 0,200

Colectiva _____ 0,100

Organismos Municipales o Regionales:

Individual _____ 0,100

Colectiva _____ 0,050

Conciertos: Avalados u organizados por Nación, Provincia, Municipalidad o ente adscripto a Educación.

Individual (solista o director) _____ 0,050

Colectivo (coro orquesta o grupo) _____ 0,030

Arreglos musicales editados _____ 0,050

Cuerpo Ballet _____ 0,050

Compositores: Sinfónica, Ópera, Ballet, Concierto, etc.

Obras inéditas hasta 3 audiciones _____ 0,050

4

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...///6.-

Canciones escolares populares o con fin pedagógicos _____ 0,030

12) Por Autoridad de Mesa en Elecciones Provinciales y/o Nacionales _____ 0,005

13) Docentes Representantes del Consejo Provincial de Becas (Ley Provincial de Becas 1297 y Resolución M.E.C.C. y T. N° 666/2020)

Por cada año _____ 0,150

NOTA: La mención "Nivel" indica Nivel Secundario, Educación Secundaria Obligatoria, ex Nivel Medio, E.G.B. 3, Polimodal y Centro de Nivel Secundario.

II. La valoración de Aspirantes para Cargos Directivos o de Ascenso se establecerá según tabla "II- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE ASCENSO", de acuerdo al siguiente detalle:

Para el Cargo de **Vicedirector/Rector**, solamente para docentes Titulares en el escalafón respectivo y que reúnan seis (6) años de antigüedad en la enseñanza media, técnica, artística y Superior (Ley Nacional 14473, artículo 116, Dto. 803/70); y para el cargo de **Subjefe de Preceptores**, solamente para Preceptores Titulares y que reúnan una antigüedad de cinco (5) años como preceptor. (Ley Nacional 14473, artículo 111)

- **CONCEPTOS: La valoración del concepto debe coincidir lo certificado por el directivo en la ficha de inscripción y la hoja de concepto. (EXCLUYENTE)**
 - Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo base respectivo

Por Concepto Anual SOBRESALIENTE:

Por Cada Año _____ 1,000

Por Concepto Anual MUY BUENO

Por Cada Año _____ 0,500

- Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo base respectivo.
- Será motivo de exclusión que la firma del Directivo responsable del establecimiento, esté pegada.

● **CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- Se valorará la Antigüedad según:

a. Ley Nacional 14.473 (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses de desempeño en un Cargo del Escalafón de Igual o Superior Jerarquía al cual Aspira _____ 0,500

Por Cada año o fracción no menor de seis (6) meses de desempeño en un Cargo del Escalafón inmediato Inferior al cual Aspira excluido el inicial de la carrera _____ 0,250

b. POR APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN M.E. N° 1005/04, (SIN LÍMITE)
///...7.-

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///7.-

2065

se bonificará con un (1) punto la prestación de servicios en Cargos Directivos en Establecimientos Educativos del Nivel dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cada Ciclo Escolar o fracción no menor de 3 (tres) meses.

III. La valoración de Aspirantes para Cargos de Ascenso Jerárquico de Educación Secundaria se establecerá según tabla "III - TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS INTERINOS DE ASCENSO JERÁRQUICO", de acuerdo al siguiente detalle:

- A) **Se tomará el puntaje** con el que se obtuvo para el primer cargo de ascenso JERÁRQUICO ANTERIOR (VICE DIRECTOR / RECTOR - CÓDIGO 901). Para acceder a la merituación a los Cargos Supervisivos, el Aspirante deberá estar inscripto en el Escalafón Base respectivo.
- B) **ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTOR/A RECTOR/A:** Se valorará la antigüedad según:
- Ley Nacional 14.473 (hasta un máximo de 3 puntos).
Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses de desempeño en un cargo del escalafón de igual o superior jerarquía al cual aspira _____ 0,500
 - Por aplicación de la Resolución M.E. N° 1005/04 (SIN LÍMITE), se bonificará con un (1) punto, la prestación de servicios en cargos Directivos por cada Ciclo Escolar o fracción no menor de tres (3) meses en Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego.
- C) **CONCEPTOS:**
- **Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo**

Por Concepto Anual SOBRESALIENTE:

Por Cada Año _____ 1,000

Por Concepto Anual MUY BUENO

Por Cada Año _____ 0,500


D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

2065

I- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES

...///8.-

1-TÍTULO		2-ANTIGÜEDAD DE TÍTULO (MAX. 3 puntos.)	3-ANTIGÜEDAD DOCENTE		4-RESIDENCIA (MAX. 3 puntos.) Desde:	5-PREMIOS/ PUBLICACIONES (MAX. 3 puntos.)	6-CURSOS (MAX. 3 puntos.)	7-CONCURSOS (MAX 2 puntos)	8-OTROS	TOTAL
			LEY NACIONAL 14.473 (MAX. 6 puntos.)	Resolución M.E. y C. N° 1005/04 (SIN LÍMITE)						
D=										D=
H=									Feria de Ciencias=	H=
S=									Coord. Área =	S=
							NUESTRA ESCUELA – C.F.E. =		Más Post-gradados=	
									Más Maestrías=	

ANTIGÜEDAD DOCENTE FUERA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.:			A:	M:	D:	TOTAL:
--	--	--	----	----	----	--------

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN TIERRA DEL FUEGO:									
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:	TOTAL LEY: AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____.-				
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:					
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:					
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:	TOTAL RES.: AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____.-				
Desde:	Hasta:	A:	M:	D:					
TOTAL:		A:	M:	D:	MERITUADO POR:				

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///9.-

2065

II- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE ASCENSO

CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO	PUNTAJE GENERAL	ANTIGÜEDAD EN CARGO		CONCEPTOS	CARÁCTER DE TÍTULO	TOTAL
			Ley Nacional 14.473 (Max. 3 puntos.)	Resolución M.E. y C. N° 1005/04(Sin límite)			

III- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS INTERINOS DE ASCENSO JERÁRQUICO

CÓDIGO	CARGO	OBSERVACIONES		PUNTAJE TOTAL PARA CARGO DIRECTIVO (COD 901)	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTOR/A RECTOR/A		CONCEPTOS	CARACTER DE TÍTULO	PUNTAJE FINAL
		CANTIDAD DE AÑOS EN LA DOCENCIA	SANCIONES		Ley Nacional 14473 (Max 3 puntos)	Resolución M.E. y C. N° 1005/04 (sin límite)			
910	SUPERVISOR GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO								
911	SUPERVISOR ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIO								
912	SUPERVISOR TÉCNICO DE NIVEL SECUNDARIO								



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2065 /2023.-

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS
CICLO LECTIVO 2024

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE:

APELLIDO Y NOMBRES:

D.N.I. N°:

NACIONALIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO(S):

CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN LA PRESENTE INSCRIPCIÓN (SE VISUALIZA EN IMÁGENES DE LA PRIMER HOJA DE LOS ARCHIVOS PDF):

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN:

FORMULARIO GENERADO EL:

DESCARGUE ESTE COMPROBANTE Y ENVÍELE POR CORREO ELECTRÓNICO A inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar , INDICANDO EN EL CAMPO **ASUNTO** LA SEDE EN LA CUAL POSEE LEGAJO.

///...2.-

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A ESPACIOS CURRICULARES Y/O CARGOS

Cargos E.S.O. y C.E.N.S. (CÓDIGOS 600)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

Espacios Curriculares de 1° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 700)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

Espacios Curriculares de 2° y 3° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 800)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

Espacios Curriculares de Formación General (Bachilleres Orientados y Especializados),
BACHILLERES ORIENTADOS de 4° a 6° Año. Ciclo Superior Modalidad Técnico
Profesional de 4° a 7° Año - (CÓDIGOS 2000)

FORMACIÓN GENERAL (Bachilleres Orientados y Especializados y para la Modalidad Técnico
Profesionales, solo lo que posee códigos*):

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1° a 6°
Año (CÓDIGOS 400)
CICLO BÁSICO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1° a 7° año
(CÓDIGOS 1000)

CICLO BÁSICO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje



///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///3.-

CICLO SUPERIOR

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100)

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje

CÓDIGO DE COMPROBANTE:

FECHA DE RECEPCIÓN:

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



2065

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2023.-

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA PARA CARGOS DIRECTIVOS Y ASCENSO

NOMBRE Y APELLIDO: _____

D.N.I. N°: _____

SUB-JEFE DE PRECEPTORES (Código 900)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

VICERRECTOR / RECTOR (Código 901)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

REGENTE DE CULTURA GENERAL (Código 902)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

REGENTE DE CULTURA TÉCNICA (Código 903)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///2.-

JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (Código 904)

ESTABLECIMIENTO:			
AÑO	CONCEPTO	FIRMA Y SELLO DE INSTITUCIÓN	PUNTAJE (Uso Exclusivo de la J.C. y D.E.S)

CÓDIGO DE COMPROBANTE:

FECHA DE RECEPCIÓN:


D. I. Analía Ines Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

///...3.-

CARGO DE ASCENSO JERÁRQUICO

NOMBRE Y APELLIDO: _____

D.N.I. N°: _____

CARGO DE SUPERVISOR GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO (Código 910)

Código	Cargo	Carácter	Puntaje
910			

CARGO DE SUPERVISOR ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje
911				

CARGO DE SUPERVISOR TÉCNICO DE NIVEL SECUNDARIO

Código	Cargo	Localidades	Carácter	Puntaje
912				

CÓDIGO DE COMPROBANTE:

FECHA DE RECEPCIÓN:

///...4.-



D. I. Analía Inés Cubino
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

...///4.-

Grilla de Códigos de Espacios Curriculares y /o Cargos

1) Cargos E.S.O. y C.E.N.S. (CÓDIGOS 600)

LOCALIDAD			CÓDIGO	CARGO
R	U	T		
			600	A.C.T.P. Biología
			601	A.C.T.P. Ciencias Biológicas
			602	A.C.T.P. Ciencias Naturales
			603	A.C.T.P. Contable
			604	A.C.T.P. Físico-Química
			605	A.T.T.P. Biología
			606	A.T.T.P. Ciencias Naturales
			607	A.T.T.P. Computación
			608	A.T.T.P. Contable
			609	A.T.T.P. Físico- Química
			610	A.T.T.P. Informática
			611	A.T.T.P. Inglés
			612	A.T.T.P. Química
			613	A.T.T.P. Tecnología
			614	A.T.T.P. Turismo
			615	Asesor Pedagógico
			616	Ayudante de Cátedra Artes Visuales
			617	Ayudante Departamento Orientación
			618	Bibliotecario
			619	Jefe de Laboratorio Informática
			620	Jefe de Laboratorio
			621	Maestro de Enseñanza Práctica
			622	Maestro Especial Artes Visuales
			623	Maestro Especial Danza
			624	Maestro Especial Música
			625	Preceptor/a
			626	Psicopedagogo
			627	Ayudante de Cátedra Música
			628	Ayudante de Cátedra Artística
			629	Maestro de Enseñanza Práctica - Electrónica
			630	Maestro de Enseñanza Práctica - Electromecánica
			631	Maestro de Enseñanza Práctica - Maestro Mayor de Obras
			632	Maestro Tutor T.I.F.E.
			633	Maestro Tutor
			634	Tutor Docente Nivel Jóvenes y Adultos
			635	Referente Institucional Informático
			636	Auxiliar de Secretaría de Educación Secundaria

2) Espacios Curriculares de 1° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 700)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			701	Biología
			702	Construcción de la Ciudadanía

///...5.-

...///5.-

			703	Educación Física
			704	Educación Tecnológica
			705	Físico-Química
			706	Geografía
			707	Historia
			708	Lengua Extranjera: Inglés
			709	Lenguajes Artísticos – Música
			710	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual
			711	Lenguajes Artísticos – Teatro
			712	Lenguajes Artísticos – Danza
			713	Matemática
			714	Prácticas del Lenguaje

3) Espacios Curriculares de 2° y 3° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 800)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		PARA 2° Y 3° AÑO E.S.O.
			801	Biología
			802	Construcción de la Ciudadanía
			803	Educación Física
			804	Educación Tecnológica
			805	Físico-Química
			806	Geografía
			807	Historia
			808	Lengua Extranjera: Inglés
			809	Lenguajes Artísticos – Música
			810	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual
			811	Lenguajes Artísticos – Teatro
			812	Lenguajes Artísticos – Danza
			813	Matemática
			814	Prácticas del Lenguaje

4) Espacios Curriculares de Formación General (Bachilleres Orientados y Especializados), BACHILLERES ORIENTADOS de 4° a 6° Año. Ciclo Superior Modalidad Técnico Profesional de 4° a 7° Año - (CÓDIGOS 2000)

a) FORMACIÓN GENERAL (Bachilleres Orientados, Especializados y solo lo que posee códigos con * para la Modalidad Técnico Profesionales):

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			2000	Biología

///...6.-



...///6.-

			2001	Construcción de la Ciudadanía *
			2002	Economía *
			2003	Educación Física *
			2004	Filosofía *
			2005	Física *
			2006	Geografía *
			2007	Historia *
			2008	Lenguajes Artísticos – Danza
			2009	Lenguajes Artísticos – Música *
			2010	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual *
			2011	Lenguajes Artísticos – Teatro
			2012	Lenguas Extranjeras: Inglés
			2013	Matemática
			2014	Prácticas del Lenguaje *
			2015	Química
			2016	Salud y Derecho *

b) FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN:
(CÓDIGOS 2017 al 2098)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			2017	Actividad Física y Salud
			2018	Administración I y II
			2019	Agroecología
			2020	Agroecosistemas
			2021	Ambiente y Desarrollo Sustentable
			2022	Ambiente y Patrimonio
			2023	Astronomía y Astrofísica
			2024	Bases de Datos, Seguridad y Legislación Informática
			2025	Biotechnología
			2026	Ciencias de la Tierra
			2027	Ciencias Políticas
			2028	Comunicación I
			2029	Comunicación II
			2030	Comunicación Institucional y Comunitaria
			2031	Comunicación y Cultura del Consumo
			2032	Comunicación y Turismo
			2033	Comunicación, Cultura y Sociedad
			2034	Danza Integradora
			2035	Danza Popular

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...///7.-

			2036	Danza y Contexto
			2037	Derecho Económico
			2038	Desarrollo Sustentable del Turismo
			2039	Diseño y Desarrollo Web
			2040	Diseño y Gestión de Proyectos de Intervención Comunitaria
			2041	Ecología
			2042	Elementos Constructivos de la Música I, II y III
			2043	Emprendimientos Productivos Sustentables I – II
			2044	Ensamble en Contexto I y II
			2045	Estéticas Contemporáneas de la Danza
			2046	Estudios Interculturales en Lengua I y II (Inglés)
			2047	Estudios Interculturales en Lengua I y II (Portugués)
			2048	Expresión Gráfica y Nuevas Tecnologías
			2049	Física I
			2050	Física II
			2051	Generación de Emprendimientos
			2052	Geografía
			2053	Herramientas Tecnológicas para la Producción Musical
			2054	Historia
			2055	Improvisación
			2056	Informática Aplicada a la Gestión Administrativa
			2057	Introducción a la Comunicación
			2058	Introducción a la Informática
			2059	Introducción a los Multimedios
			2060	Introducción al Turismo
			2061	Investigación en Comunicación
			2062	Legislación Impositiva y Régimen Laboral
			2063	Lenguaje de la Danza
			2064	Lenguaje Visual en Contexto
			2065	Lenguaje y Producción en Danza I, II
			2066	Microeconomía
			2067	Microemprendimiento
			2068	Observatorio de Medios
			2069	Operador de Software
			2070	Portugués I, II y III
			2071	Prácticas Corporales en el Ambiente Natural
			2072	Prácticas Deportivas I – II – III
			2073	Prácticas Discursivas: Sistema Escrito I y II
			2074	Prácticas Gimnásticas
			2075	Prácticas Vocales e Instrumentales I, II
			2076	Procesos Productivos I (Sistemas Agrícolas)
			2077	Procesos Productivos II (Sistemas Ganaderos)
			2078	Producción Animal
			2079	Producción de Servicios Turísticos
			2080	Producción Vegetal
			2081	Producción y Análisis Visual
			2082	Programación I y II
			2083	Proyecto de Integración e Intervención Comunitaria (B.O. Música)
			2084	Proyecto de Intervención Comunitaria (B.O. Lengua)
			2085	Proyecto de Intervención Sociocomunitaria (B.O. Turismo)
			2086	Proyecto Informático

///...8.-



...///8.-

			2087	Psicología
			2088	Química II – III
			2089	Redes Informáticas
			2090	Salud y Ambiente
			2091	Sistemas de Información Contable I - II - III
			2092	Sociología
			2093	Taller de Prácticas Artísticas Contemporáneas
			2094	Taller de Integración e Intervención Comunitaria (B.O. Danza)
			2095	Taller de Producción Digital
			2096	Taller de Producción de Mensajes
			2097	Taller de Técnicas Interpretativas y de Animación
			2098	Tiempo Libre y Sociedad
			2099	Taller en Lenguas

5) Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1° a 6° Año (CODIGOS 400)

a) Ciclo Básico:

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			400	El Lenguaje de la Danza
			401	Ensamble
			402	Expresión Gráfica y Nuevas Tecnologías
			403	Laboratorio de Experimentación Sonora
			404	Lenguaje de las Artes Visuales en Contexto
			405	Lenguaje Musical
			406	Taller de Canto
			407	Taller de Composición Coreográfica
			408	Taller de Improvisación Danza
			409	Taller de Producción en Danza
			410	Taller de Producción en la Bidimensión
			411	Taller de Producción en la Tridimensión
			412	Taller de Producción Guitarra
			413	Taller de Producción Piano
			414	Talleres Cuatrimestrales: Música y Movimiento
			415	Talleres Cuatrimestrales: Percusión-Aerófonos-Cuerdas

b) CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD:

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			416	Arte Interactivo I – II
			417	Audición Crítica
			418	Audiocreativa
			419	Canto
			420	Coro Complementario
			421	Danza Clásica
			422	Danza Contemporánea
			423	Dibujo
			424	Estéticas Contemporáneas
			425	Guitarra
			426	Historia de la Danza

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//9.-

2065

		427	Historia del Arte
		428	Imagen en Movimiento I – II
		429	Imagen Fija
		430	Industria Cultural
		431	Instrumento Armónico Complementario
		432	Interpretación de Expresiones Folklóricas y/o Populares
		433	Intervención Comunitaria (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Canto)
		434	Intervención Comunitaria (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Piano)
		435	Intervención Comunitaria (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Guitarra)
		436	Laboratorio de Experimentación Sonora
		437	Lenguaje Musical
		438	Materiales y Procesos
		439	Música Latinoamericana
		440	Música y Contexto
		441	Piano
		442	Práctica Grupal (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Canto)
		443	Práctica Grupal (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Guitarra)
		444	Práctica Grupal (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Piano)
		445	Prácticas Artísticas en Contexto (B. en Artes Visuales con Esp. En Artes y Nuevos Medios)
		446	Prácticas Artísticas en Contexto (B. en Artes Visuales con Esp. En Producción – Cerámica)
		447	Prácticas Artísticas en Contexto (B. en Artes Visuales con Esp. En Producción – Pintura)
		448	Prácticas Artísticas en Contexto (B. en Artes Visuales con Esp. En Producción)
		449	Prácticas Artísticas en Contexto (B. en Artes Visuales con Esp. En Producción – Grabado y Arte Impreso)
		450	Producción Oral y Escrita
		451	Proyecto de Intervención Comunitaria (B. en Danza con Esp. En Danza de Origen Escénico)
		459	Proyecto Final (B. en Danza con Esp. En Danza de Origen Escénico)
		460	Proyecto Final (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Canto)
		461	Proyecto Final (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Guitarra)
		462	Proyecto Final (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Piano)
		463	Taller de Arte Público
		464	Taller de Composición
		465	Taller de Composición Coreográfica
		466	Taller de Diseño de Objetos I, II y III
		467	Taller de Escultura Cerámica
		468	Taller de Producción Cerámica
		469	Taller de Producción de Grabado y Arte Impreso
		470	Taller de Producción de Pintura
		471	Taller de Producción Digital
		472	Taller de Producción Digital Grabado y Arte Impreso
		473	Taller de Producción I, II y III
		474	Taller Exploratorio de Grabado y Arte Impreso
		475	Taller Exploratorio de la Pintura
		476	Taller para la Escena
		477	Talleres Cuatrimestrales (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Canto)

///...10.-



...///10.-

			478	Talleres Cuatrimestrales (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Guitarra)
			479	Talleres Cuatrimestrales (B. en Música con Esp. En Realización Musical en Vivo – Piano)
			480	Talleres Cuatrimestrales de Prácticas Profesionalizantes: Operación de sonido vivo-Técnicas Ensayo y escénicas -- Grabación y edición de sonido
			481	Tecnología Aplicada a la Cerámica
			482	Tecnopoéticas

Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1º a 7º año
(CÓDIGOS 1000)

a) CICLO BÁSICO

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			1000	Procesos Tecnológicos: Módulo – Responsabilidad Social en los Multimedios
			1001	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Comprensión y Producción de Textos
			1002	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Decisiones Económicas Personales
			1003	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Dibujo Técnico I – II – III
			1004	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Diseño Asistido por Computadora
			1005	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Documentos Comerciales
			1006	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Edición Multimedial
			1007	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Electricidad I – II – III
			1008	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Electrónica
			1009	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Fotografía
			1010	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Granja I y II
			1011	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Herrería y Soldadura
			1012	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Introducción a la Programación
			1013	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Mecanizado y Mantenimiento
			1014	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Montaje
			1015	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Prácticas Contable I
			1016	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Prácticas Contable II – III
			1017	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Procesamiento de Datos
			1018	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Procesos Agropecuarios I – II – III
			1019	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Productos Tecnológicos I
			1020	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Productos Tecnológicos II
			1021	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Relaciones Económicas
			1022	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Técnicas Audiovisuales
			1023	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Técnicas en Mantenimiento Rural
			1024	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Técnicas Escénicas
			1025	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Tecnología de la Construcción

///...11.-

2065

...///11.-

			1026	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Tecnología en Madera I – II
			1027	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Tecnología en Metales I – II
			1028	Procesos Tecnológicos: Módulo – Técnicas de Trabajo en Grupo
			1185	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Tecnología de la Fabricación
			1186	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Sistemas Tecnológicos y Pensamiento Computacional
			1187	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Sistemas Tecnológicos
			1188	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Pensamiento Computacional
			1189	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Diseño y Tecnología de la Fabricación
			1190	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Tecnología de los Alimentos
			1191	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Introducción a la Impresión 3D
			1192	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Introducción a la Robótica

b) CICLO SUPERIOR

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			1029	Administración
			1030	Administración de Recursos Humanos I – II
			1031	Agroecología
			1032	Agroeconomía
			1033	Análisis, Especificación y Diseño de Software
			1034	Asistencia
			1035	Autogestión
			1036	Bases de Datos
			1037	Biología
			1038	Botánica Aplicada
			1039	Cálculo de Elementos de Máquina
			1040	Circuitos Eléctricos y Redes I – II
			1041	CNC y CAD-CAM Aplicado a Procesos
			1042	Codificación y Representación de Datos
			1043	Comercio Exterior
			1044	Complemento en Obra
			1045	Comportamiento Organizacional
			1046	Cómputo y Presupuesto
			1047	Comunicación
			1049	Contabilidad de Costos
			1050	Control de Calidad
			1051	Derecho
			1052	Derecho Económico
			1053	Desarrollo de Proyectos de Software
			1054	Desarrollo Productivo Regional
			1055	Dirección y Administración de Obra
			1056	Diseño Asistido por Computadora I – II
			1057	Diseño Escenográfico
			1058	Diseño Gráfico
			1059	Diseño Multimedial
			1062	Educación Tecnológica
			1063	Electrónica

///...12.-



...//12.-

		1064	Electrónica Digital
		1065	Electrónica Industrial
		1066	Electrotecnia
		1067	Emprendimiento Productivo y Desarrollo Local
		1068	Ensayos y Mediciones
		1069	Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte
		1070	Estados Contables
		1071	Estática y Resistencia de los Materiales (Maestro Mayor de Obra)
		1072	Estática y Resistencia de los Materiales (Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas)
		1073	Estructura
		1074	Extensión Rural
		1077	Física I – II
		1079	Gestión de Clientes
		1080	Gestión de Compras y Ventas
		1081	Gestión de Ingreso y Egreso de Fondos
		1082	Gestión de Proyectos
		1083	Gestión Financiera y Fuentes de Financiación
		1084	Guion I
		1085	Hardware
		1086	Herrería Industrial
		1088	Industria Pequeña Escala de Especies Vegetales (Dulcería)
		1089	Industria Pequeña Escala Productos Origen Animal (Chacinados-Embutidos)
		1090	Industria Pequeña Escala Productos Origen Animal (Láctea)
		1091	Industrialización de Alimentos
		1092	Inglés -- Inglés Técnico
		1093	Instalaciones Agropecuarias
		1094	Instalaciones de Gas
		1095	Instalaciones Eléctricas
		1096	Instalaciones Eléctricas, Térmicas y Mecánicas
		1097	Instalaciones Sanitarias
		1098	Instrumentación y Control
		1099	Introducción a la Producción
		1100	Introducción a los Materiales de la Construcción
		1101	Laboratorio de Mediciones Eléctricas
		1102	Legislación de la Construcción
		1103	Lenguajes Artísticos (Técnico en Comunicación Multimedial)
		1104	Lenguajes Artísticos -- Danza
		1107	Lenguajes Artísticos -- Teatro
		1108	Lenguajes Electrónicos
		1109	Liquidación y Registración de Remuneraciones
		1110	Lógica
		1111	Lógica Digital
		1112	Máquinas e Instalaciones Electro-Electrónicas
		1113	Máquinas Eléctricas y Ensayos
		1114	Máquinas Térmicas
		1115	Máquinas y Equipos Agropecuarios
		1116	Marco Jurídico y Derechos del Trabajo
		1117	Marco Jurídico y Legislación Agropecuaria

///...13.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2065

...//13.-

	1119	Matemática Financiera
	1120	Matemática – Matemática I – II – III – IV
	1121	Materiales de la Construcción
	1122	Materiales e Instalaciones Eléctricas y Electrónicas
	1123	Materiales y Ensayos Industriales
	1124	Mecánica de Fluidos
	1125	Mecánica Técnica
	1126	Metodología de la Investigación
	1127	Montaje
	1128	Montaje Electromecánico
	1129	Morfología Visual
	1130	Operación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos
	1131	Organización y Gestión de la Explotación
	1132	Orientación en Montaje Electromecánico
	1133	Práctica de Electrónica I – II – III
	1135	Procesos Productivos
	1136	Producción Animal (Avicultura)
	1137	Producción Animal (Bovinos)
	1138	Producción Animal (Ovinos)
	1139	Producción Animal (Porcino)
	1140	Producción de Contenidos Multimediales
	1141	Producción de Especies Vegetales en Vivero
	1142	Producción de Especies Vegetales Extensiva
	1143	Producción de Especies Vegetales Intensiva
	1144	Productos de Origen animal (Bovino)
	1145	Productos de Origen animal (Ovino)
	1146	Programación I – II – III – IV
	1147	Proyecto
	1148	Proyecto Productivo
	1149	Química
	1150	Realización Audiovisual I
	1151	Redes
	1152	Relaciones Humanas
	1153	Representación Gráfica
	1155	Síntesis de Imagen y Animación
	1156	Sistema de Información Contable I – II – III
	1157	Sistemas de Información
	1158	Sistemas de Modulación y Enlace de Telecomunicaciones
	1159	Sistemas de Procesamiento de Datos
	1160	Sistemas Electrónicos de Control
	1161	Sistemas Multimediales
	1162	Software I – II – III
	1163	Taller
	1164	Taller de Animación
	1165	Taller de Construcciones
	1166	Taller de Diseño y Procesamiento Mecánico I – II – III
	1167	Taller de Guion II
	1168	Taller de Hidráulica-Neumática
	1169	Taller de Informática Aplicada a la Gestión
	1170	Taller de Ingeniería de Software

///...14.-



...///14.-

			1171	Taller de Instalaciones Eléctricas
			1172	Taller de Instalaciones Electromecánicas
			1173	Taller de Integración
			1174	Taller de Lógica
			1175	Taller de Medios Digitales
			1176	Taller de Morfología Sonora
			1177	Taller de Producción
			1178	Taller de Producción Audiovisual y Gráfica
			1179	Taller de Realización Audiovisual II – III
			1180	Taller de Tecnología Sonora
			1181	Tecnología de Gestión
			1182	Termodinámica
			1183	Topografía y Obras Viales
			1184	Zootecnia
			1185	Bromatología
			1186	Control de Operaciones Unitarias
			1187	Derecho Laboral y Legislación Alimentaria
			1188	Higiene, seguridad y ambiente laboral
			1189	Lab: Química analítica
			1190	Lab. De Química General
			1191	Laboratorio de Tecnología de los Alimentos I,II, III y IV
			1192	Microbiología de los alimentos
			1193	Microbiología General
			1194	Organización y Gestión de la Producción
			1195	Procesos Industriales aplicados a los alimentos
			1196	Química Biológica
			1197	Química Orgánica
			1198	Taller I, II y III
			1199	Termodinámica y Fisicoquímica

6) Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			100	Administración de Cooperativas
			101	Administración de Empresas
			102	Administración de Mutualidades
			103	Administración de Obras Sociales
			104	Administración Pública
			105	Administración de Aduanas
			106	Anatomía y Fisiología
			107	Biología
			108	Biología Marina
			109	Botánica
			110	Comercialización
			111	Comercialización y Mercado
			112	Comunicación y Medios
			113	Conmutación
			114	Derecho Civil y Comercial
			115	Derecho Público
			116	Dibujo y Elementos De Máquina

///...15.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///15.-

2065

			117	Ecología Marítima y Terrestre
			118	Economía Política
			119	Educación para la Salud
			120	Electricidad y Magnetismo
			121	Electromecánica
			122	Electrónica
			123	Electrotecnia
			124	Epidemiología
			125	Estadística y Probabilidades
			126	Estática y Resistencia de Materiales
			127	Expresión Oral y Escrita
			128	Expresión Gráfica y Visual
			129	Filosofía -- Psicología
			130	Física
			131	Formación Cívica
			132	Fundamentos de la Educación
			133	Geografía Argentina
			134	Geografía Física y Climatología
			135	Geología
			136	Geología Del Petróleo
			137	Higiene Industrial I – II
			138	Historia de la Cultura
			139	Historia y Geografía
			140	Inglés
			141	Instalaciones Eléctricas
			142	Introd. A la Acción Social
			143	Introd. A la Planta Externa
			144	Introd. Al Est. De la Cult. Y la soc.
			146	Lengua y Literatura
			147	Literatura
			148	Máquinas Eléctricas
			149	Matemática
			150	Matemática Financiera
			151	Mecánica e Hidráulica
			152	Medicina Laboral
			153	Metalurgia y Técnica Mecánica
			154	Nutrición
			155	Perforación I – II – III
			156	Primeros Auxilios
			157	Problemática Filosófica
			158	Producción
			159	Psicología General
			160	Puericultura
			161	Química
			162	Química Biológica
			163	Química Inorgánica
			164	Química Orgánica
			165	Problemática Contemporánea
			166	Recursos Naturales I – II– III
			167	Relaciones del Personal

///...16.-



...//16.-

			168	Relaciones Interpersonales
			169	Relaciones Públicas
			170	Salud Pública
			171	Saneamiento Ambiental
			172	Seguridad en el Trabajo I – II – III
			173	Seguros
			174	Taller Investigación Socio Cultural Planificación y Ejecución Social
			175	Técnica Contable y Finanzas Públ.
			176	Técnica y Práctica Contable
			177	Técnicas Bancarias e Impositivas
			178	Técnicas de la Comunicación
			179	Técnicas de Laboratorio
			180	Técnicas de Trabajo Intelectual
			181	Técnicas Digitales
			182	Telefonía Básica
			183	Teoría y Técnica de la Organización
			184	Termodinámica y máq. Térmicas
			185	Transmisión
			186	Zoología
			187	Doctrina Social de la Iglesia

7) CARGOS DIRECTIVOS Y DE ASCENSO JERÁRQUICO (CÓDIGOS 900-904).

CODIGO	CARGO
900	SUB-JEFE DE PRECEPTORES
901	VICE DIRECTOR / VICE-RECTOR
902	REGENTE DE CULTURA GENERAL
903	REGENTE DE CULTURA TÉCNICA
904	JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA

8) CARGO DE ASCENSO JERÁRQUICO PARA SUPERVISOR GRAL. ESCOLAR, TÉCNICO (CÓDIGOS 910-912)

CODIGO	CARGO
910	SUPERVISOR GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO
911	SUPERVISOR ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIO
912	SUPERVISOR TÉCNICO DE NIVEL SECUNDARIO


D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



2065

/2023.-

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

**GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES
PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO
2024**

ZA	R.N.R. NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO.
ZB	NO OBRA LEGAJO EN JUNTA NO OBRA LEGAJO EN LA SEDE. NO RENUEVA LEGAJO (1.6).
ZC	EXCLUIDO ARTÍCULO 13 (Ley Nacional 14.473).
ZD	DOCUMENTACIÓN: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN NO PERTENECIENTE AL ASPIRANTE. DOCUMENTACION INCOMPLETA.
ZE	D.N.I.: COPIA NO AUTENTICADA/ CONSTANCIA VENCIDA / NO PRESENTA / INCOMPLETO / NO SE LEE CORRECTAMENTE / DETERIORADO.
ZG	GRILLA: FICHA SIN MARCAR NINGÚN ESPACIO CURRICULAR Y/O CARGO.
ZH	TÍTULO: NO PRESENTA / COPIA ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO / TÍTULO NO OFICIAL / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO / COPIA DE TÍTULO INCOMPLETA / COPIA DE TÍTULO ADJUNTA ILEGIBLE.
ZI	TÍTULO SIN LEGALIZAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR / TÍTULO SIN LEGALIZAR POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA SEGÚN N.M. D.T. y C.J.-D.G.A.J.-M.ED. N° 1614/17.
ZJ	TÍTULO SIN COMPETENCIA.
ZK	TÍTULO NO FIGURA EN ANEXOS NACIONALES / PLAN DE ESTUDIO NO PASADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS / CASA DE ESTUDIOS NO FIGURA EN EL ANEXO PROVINCIAL DE TÍTULOS.
ZL	CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE VENCIDA – NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO (3.5.c y 3.5.d) – NO PRESENTA CONSTANCIA TÍTULO EN TRÁMITE / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/NO ESPECIFICA FECHA DE EGRESO.FALTA FIRMAS Y SELLOS, ENTE OFICIAL.
ZM	NUEVOS INSCRIPTOS: NO PRESENTA CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (R.N.P.) (RNR) / CERTIFICADO DE RESIDENCIA, GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO O CONSTANCIA DE TRASLADO EMITIDA POR FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS.
ZN	ESPACIO SIN HOMOLOGAR.
ZO	FICHA INCORRECTA E INCOMPLETA: COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN SIN CÓDIGO/ INSCRIPCIÓN CON MÁS DE UNA FICHA / FICHA CON OTRO NÚMERO DE RESOLUCIÓN/ ERROR EN CAMPOS ALFANUMÉRICOS.
ZP	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN. EXCLUSIÓN TOTAL

///...2.-

2065

...//2.-

GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE ASCENSO PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2024.

ZR	NO PRESENTA CONCEPTOS. CONCEPTO NO ESPECÍFICA FUNCIÓN. FORMATO NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO.
ZS	NO COINCIDE LA CONSTANCIA DEL CONCEPTO NOTIFICADO AL DOCENTE, CON LO RUBRICADO POR EL DIRECTIVO <u>EN LA PLANILLA DE INSCRIPCIÓN.</u> NO COINCIDE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS CON LOS CONCEPTOS DE INSCRIPCIONES ANTERIORES.
ZT	NO PRESENTA CONSTANCIA DE SERVICIOS / MAL CONFORMADA.
ZU	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN EN EL CÓDIGO (ARTÍCULO 103, ARTÍCULO 13 INCISO C, ARTÍCULO 94) TÍTULO SIN COMPETENCIA.
ZV	PLANILLA DE INSCRIPCIÓN INCORRECTA. NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO. NO PRESENTA PLANILLA DE INSCRIPCIÓN.
ZW	NO ES TITULAR EN EL ESTABLECIMIENTO - ARTÍCULO 116 (Ley Nacional 14.473).
ZX	NO REUNE EL REQUISITO DE ANTIGÜEDAD. - ARTÍCULO 111 (Ley Nacional 14.473) Y 116 (Ley Nacional 14.473 Decreto 803/70)
ZY	NO ES TITULAR EN EL ESCALAFÓN – ARTÍCULO 116 (Ley Nacional 14.473).
ZZ	PLANILLA DE CARGOS DIRECTIVOS INCORRECTAMENTE CONFORMADA. NO INDICA ESTABLECIMIENTO. NO INDICA DATOS PERSONALES

GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS DE ASCENSO JERÁRQUICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2024

Z1	NO REÚNE LOS REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD PARA EL CARGO QUE ASPIRA.
Z2	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE SERVICIOS. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
Z3	NO ES TITULAR EN EL ESTABLECIMIENTO/ESCALAFÓN (Ley Nacional 14.473 artículo 117).
Z4	FICHA INCORRECTAMENTE CONFORMADA/NO INDICA CIUDAD.
Z5	NO PRESENTA CONCEPTOS. CONCEPTO NO ESPECÍFICA FUNCIÓN. FORMATO NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO.
Z6	REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 54 INCISO a) A h) – Ley Nacional 14.473 USUFRUCTO TAREAS PASIVAS EN LOS ÚLTIMOS 24 (VEINTICUATRO) MESES y LICENCIA CONFORME DECRETO PROVINCIAL Nº 692/86.
Z7	CARECE DE TÍTULO NACIONAL DOCENTE QUE CORRESPONDA. (Ley Nacional 14.473, artículo 13 inc. c).
Z8	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN.
Z9	NO SE INSCRIBIÓ PARA EL CARGO DE VICEDIRECTOR/RECTOR, CARGO BASE.
Z10	NO ES INTERINO EN EL CARGO DE DIRECTOR

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE
Gobierno de Tierra del Fuego
10/05/2023 11:59

Firmado Electrónicamente por
VOCAL GONZALEZ MARCELA ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
VOCAL
12/05/2023 13:36

Firmado Electrónicamente por
VOCAL GIMENEZ NANCY BEATRIZ
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIA
12/05/2023 13:37

Firmado Electrónicamente por
VOCAL DEMARI MÓNICA VALERIA
Gobierno de Tierra del Fuego
VOCAL Docente
12/05/2023 13:37

Firmado Electrónicamente por
VOCAL MURUA HUGO ALBERTO
Gobierno de Tierra del Fuego
12/05/2023 13:37

Firmado Electrónicamente por
VOCAL NORTE MARCELA FABIANA
Gobierno de Tierra del Fuego
TITULAR Miembro Vocal Titular de Junta de
Clasificación y Disciplina de Educación
Secundaria Sede Río Grande
12/05/2023 13:41

Firmado Electrónicamente por
VOCAL ROMAGNINO ALEJANDRA LAURA
Gobierno de Tierra del Fuego
TITULAR Miembro Junta de Clasificación y
Disciplina de Educación Secundaria Sede Río
Grande
15/05/2023 08:36